



Importante

Causales de no giro de la Cuota Monetaria

Para generar derecho al pago de la cuota monetaria, el trabajador afiliado debe cumplir con el lleno de los requisitos establecidos en la normatividad vigente. A continuación, damos a conocer las causales más frecuentes, por las cuales un trabajador no recibe cuota monetaria.

- 1** Si el empleador realiza el pago de los aportes parafiscales fuera de la fecha estipulada, según el Decreto 923 de 2017 expedido por el Ministerio de la Protección Social.
- 2** Cuando el trabajador no realiza la radicación de documentos de afiliación establecidos en la normatividad vigente.
- 3** No presentación del Certificado de Escolaridad (este requisito aplica para los beneficiarios hijos, hijastros o hermanos huérfanos, a partir de los 12 años de edad), de acuerdo al artículo 3 de la ley 789 de 2002.
- 4** Cuando se supere el tope salarial establecido en el Artículo 3 de la ley 789 de 2002.
- 5** Incumplimiento al Artículo 3, Parágrafo 1, Numeral 3 de la ley 789 de 2002, "Los padres del trabajador beneficiario mayores de 60 años, siempre y cuando ninguno de los dos reciba salario, renta o pensión alguna"



VIGILADO Super Subsidio

Más información Sección Subsidio y Aportes PBX 607 8858000 Ext 110 - 113 - 128



Causales de no giro de la Cuota Monetaria

- 6** No podrán cobrar simultáneamente cuota monetaria por los beneficiarios padres más de uno de los hijos trabajadores. Lo anterior teniendo en cuenta Artículo 3, Parágrafo 1, Numeral 3 de la ley 789 de 2002.
- 7** Cuando en la planilla del pago de los aportes parafiscales, se reporten por el trabajador menos de 96 horas laboradas en el mes.
- 8** Cuando el trabajador tenga la condición de empleado y empleador a la vez, por lo cual se procede de acuerdo al concepto 10656 de 1998 emitido por la Superintendencia de Subsidio Familiar por tal motivo para ser beneficiario del Subsidio Familiar deberá acreditar que sus ingresos (incluida la participación de utilidades) no superen los 4 salarios mínimos legales vigentes. Por tanto, para computar ese valor se debe tener en cuenta lo percibido por concepto de remuneración ordinaria, los porcentajes sobre las ventas, las comisiones y la participación de utilidades que se pague mensualmente”.
- 9** Cuando en la planilla del pago de los aportes parafiscales por el trabajador, se reporte un salario inferior al salario mínimo legal vigente, para lo cual deberá acreditar la razón por la cual se percibe dicho salario.
- 10** Cuando la empresa para la cual labora el trabajador, no ha realizado el pago de los aportes parafiscales.
- 11** No se genera cuota monetaria, cuando en la planilla del pago de los aportes parafiscales, se reporta el número de identificación del trabajador errado.

Más información Sección Subsidio y Aportes PBX 607 8858000 Ext 110 - 113 - 128